



OBSERVATORIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
El Agora
Laprida 175
Tel/Fax: (0351) 4210060
www.construyendoagendas.com.ar

Ciudad de Córdoba

www.elagora.org.ar



Reclamos:

Centro de Atención de Llamadas de la Municipalidad tel. **0800 888 2447**
Departamento de Control de Tránsito tel. **4341654**

Fotos: Archivo de La Voz del Interior



CONSTRUYENDO AGENDAS
entre los Ciudadanos y el Estado

MINI-GUÍA DEL TRANSPORTE



Servicio Público

El **transporte** es un servicio público que se define desde una ética del interés general diferente a otras actividades lucrativas privadas. Posee ciertas particularidades como: **continuidad** de servicio, **igualdad** al acceso al servicio público, **movilidad o adaptación** a las nuevas necesidades, **regularidad**, la **generalidad** que implica el reconocimiento de que todos los habitantes tienen derecho al servicio y **obligatoriedad** de quien presta un servicio público (no tiene la posibilidad de elegir a su destinatario).

El **transporte público** es un **bien público** y el Estado debe velar por él, regular su prestación, controlar y sancionar por el cumplimiento de las normas y defender el derecho de los usuarios.

Formas de Pago

Existen dos formas de pago:

Cospel. Se adquieren en quiscos y en bocas de expendio habilitadas. Es el medio más utilizado por costumbre de los usuarios.

Tarjetas magnéticas. Se adquieren y recargan en bocas de expendio habilitadas. La ventaja es su durabilidad y comodidad para el traslado.

Tanto para uno u otro medio el valor del boleto es el mismo sólo que en el caso de la **tarjeta** se abona por **única vez** el valor del plástico que es de **\$ 2.**

Tarifa

Hay dos tarifas para el Servicio de Transporte de Colectivos.

Normal (cospel 1º sección plateado) **\$1,50**

Circunvalación (cospel 2º sección plateado) **\$1,70.**

En el caso del **Transporte Diferencial** el valor de la tarifa es de **\$3.** La forma de pago es con tarjeta o con dos cospeles de primera sección.



¿Sabías que existe una tarifa social?

La tarifa social cuesta **\$1,10** y podés acceder a ella si sos **Jubilado o Pensionado, Estudiante Universitario** (de la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad Tecnológica Nacional), **Veterano de Guerra** y/o **Paciente del Programa Municipal PEMPAC** (Programa de Entrega de Medicamento a pacientes crónicos).

Abono escolar

Las empresas de transporte brindan durante el ciclo lectivo el servicio del Abono Escolar para las escuelas ubicadas dentro del ejido municipal.

Las tarifas son las siguientes:

50 viajes \$21.40

58 viajes \$ 24,80

100 viajes \$42.80

Requisitos: se debe presentar el Titular con su DNI y el Certificado firmado y sellado por la autoridad escolar.

¿Dónde se gestionan los abonos?

En las propias **empresas** a saber:

CONIFERAL SACIF.

Baltasar de Avila 169 - Bº Las Palmas.
Av. Humberto Primo 343
Lu - Vie de 9:00 a 16:00 hs.
Sáb de 9:00 a 12:00 hs.
<http://www.coniferalnacif.com.ar/>

CIUDAD DE CÓRDOBA

Camino San Carlos Km 4 1/2
Lu - Vie de 8:00 a 20:00 hs.
<http://www.ccbasacif.com.ar/>

T.A.M.S.E.

Parravicini 3895 B- General Mosconi
Av. Maipú 508 - Centro
Lu - Vie de 8:00 a 18:00 hs.
Sáb de 8:00 a 12:00 hs.

T.A.M. s.e. División Trolebuses

Viamonte esq. Libertad B- Gral Paz
Punto de recarga de abonos
Lima 483 Tel.: 4342670
CPC Villa el Libertador 1º piso
<http://www.tam-se.com.ar/>

Accesibilidad

En Córdoba esta regulado por ordenanza (Ord. 10504) que el 5% de los coches (del total habilitado para prestar el servicio) deberían estar adaptados para discapacitados¹.

En la actualidad sólo TAMSE cumple con ese requerimiento que equivaldría a 11 coches de su flota. Las líneas que prestan este servicio son: Central R y V1.

La Municipalidad está habilitada para sancionar a las empresas que no cumplen con este punto.

Cobertura Nocturna

De las 59 líneas, sólo 12 tienen servicio nocturno. Éstas son: Central V, CR, C, C1, C2, C4, N, N1, N2, N6, A, E.

El servicio diferencial no posee este tipo de cobertura.

¹La ley nacional 24.314 contempla que el 100% de la renovación de unidades del transporte público deben ser accesibles para personas con discapacidad. La Ciudad de Córdoba adhirió, a través de la ordenanza 10504, la que especifica que el 5% de la flota del servicio de transporte urbano de pasajeros, debe estar adaptado para personas con discapacidad motriz.

